

LA PAULATINA DESAPARICIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN TRIBUTARIA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO¹

Guillermo Sánchez-Archidona

Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario

Universidad de Málaga

gsanchezarchidona@uma.es

ORCID: 0000-0002-7771-7785

Línea en la que se enmarca: IV. La fiscalidad en el nuevo Horizonte 2030

Resumen:

El actual sistema de relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes se define, sostenemos, por dos elementos primarios: el primero, la innegable importancia que la inteligencia artificial (IA) ha adquirido en el uso de los órganos y dependencias de la Administración; y segundo, por los conocidos programas de ‘‘cumplimiento voluntario’’ elaborados por los gobiernos e instituciones (Sánchez-Archidona, 2023).

Ambos elementos se retroalimentan y conforman un *tándem* donde el contribuyente es un mero sujeto pasivo (en el sentido vital del término, no el tributario) que, progresivamente, experimenta que su posición en el núcleo de la relación jurídico-tributaria va perdiendo importancia, cediendo en cuanto a los derechos y garantías que merced de la legislación aplicable se le presuponen (ahora sí, en el sentido tributario del término).

En este escenario, el segundo de esos elementos citados, recordemos, los programas autodenominados de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, además de ser un oxímoron (gramaticalmente hablando), están coadyuvando a que paulatinamente el contribuyente vea incentivada esa posición absolutamente inmóvil frente a la Administración, siempre promovido (o sobornado) a no recurrir, y a dejar aquella que sea la responsable de la toma de decisiones tributarias.

En este sentido, otro de los elementos destacables del sistema de relaciones (en este caso, secundario, al ser instrumental), este es, la autoliquidación tributaria, se está viendo relegada a un papel residual, mucho menor al que inicialmente se concibió en los albores de su nacimiento (Hinojosa Torralvo, 1995). Por poner un ejemplo reciente: en Navarra, en este clima de cumplimiento voluntario, las declaraciones del IRPF con resultado a devolver son automáticamente confirmadas por el programa informático, que ‘‘sustituye’’ la voluntad del contribuyente y procede con el abono automático; aunque, lógicamente, no sucede así en los casos a ingresar.

¹ Esta contribución se enmarca en el proyecto de investigación ‘‘La protección de los derechos y garantías de los contribuyentes ante el uso de la inteligencia artificial por la Administración tributaria’’ (PID2022-136638OB-I00) concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación, cuyo IP es el propio autor.

Al respecto, se puede decir que la autoliquidación está siendo sustituida por la propia configuración de la IA en consonancia dentro del sistema de cumplimiento voluntario, y creemos, que esto puede ser el inicio de una nueva tónica general que conllevará su paulatina desaparición, con el riesgo que ello conlleva para la defensa de las garantías de los contribuyentes.

Sobre estas y otras cuestiones reflexionaremos en la comunicación, en el marco del proyecto que se cita en la nota al pie.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

HINOJOSA TORRALVO, J.J.: (1995) *La autoliquidación en materia tributaria*, (ejercicio de cátedra, inédito), Universidad de Almería

SÁNCHEZ-ARCHIDONA, G.: (2023) *El sistema de relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes en la era de la inteligencia artificial y del cumplimiento voluntario*, Aranzadi, Navarra